



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO

IFCU-HMHA-2023-0082

Fecha : 29/08/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MANTENIMIENTO - HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 254

OBJETO DE CONTRATACIÓN : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350 DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL H. ALCIVAR PARA EL TERCER CUATRIMESTRE DEL 2023.

DATOS DEL PROVEEDOR

DATOS PROFORMA

Proveedor : CEDEÑO PINCAY GONZALO MIGUEL (GC DIESEL)
RUC : 1313859280001
Telefono : 0988758046
Direccion : Dir. Manabí, Sucre, Bahía de Caráquez, Barrio Astillero, Av. 3 de noviembre.
Correo : gmcp3392@gmail.com

Numero : 001
Fecha : 17/08/2023
Contacto : 0988758046
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-MANT-2023-0524-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 003 530405 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 28/08/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS | Cod. CPC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|----------------------|-----------|--|----------|-------------|----------------|
| 1 | 871410011 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA FORD E-350 | 1 | 5876.00 | 5876.00 |
| SUB TOTAL 12% | | | | | 5876.00 |
| SUB TOTAL 0% | | | | | 0.00 |
| IVA 12% | | | | | 705.12 |
| VALOR TOTAL | | | | | 6581.12 |

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de Sr. Ing. Geovanny Xavier Vega Centeno y como técnico a fin al Sr. Ing. Daniel Marcelo Mera Moreano ; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2337-M, con fecha 29 agosto del 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo de ejecución es de SIETE (07) días calendarios una vez suscrito la orden de compra, y/o hasta devengar el valor total de la orden de compra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(gxvc130790@hotmail.es) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0991036127

DOCUMENTOS HABILITANTES



Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura



ACEPTACIÓN

CEDENO PINCAY GONZALO MIGUEL (GC DIESEL), con RUC (1313859280001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intrasferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO | CONTRATISTA |
|---|--|
|  <p>OMAR FABRICIO RODRIGUEZ FAREDES</p> <p>DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO</p> |  <p>GONZALO MIGUEL CEDENO PINCAY</p> <p>CEDENO PINCAY GONZALO MIGUEL (GC DIESEL) RUC : 1313859280001</p> |

| Acción | Apellidos y Nombres | Cargo | FIRMA/SUMILLA |
|----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Revisado Por: | LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA |  <p>LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO</p> |
| Elaborado Por: | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1 |  <p>MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS</p> |



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTIA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0081

Fecha : 04/08/2023

ÁREA REQUERENTE : TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 246

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE IMPRESION PARA EL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA - HIGH TECHPRINTER
RUC : 1719279075001
Telefono : 0990133384
Direccion : (EDÉN DEL VALLE) VIA SECUNDARIA 1 #953 Y PASAJE N
Correo : VENTASCORP@HIGH-TECHPRINTER.COM

DATOS PROFORMA

Numero : 0008367
Fecha : 25/07/2023
Contacto : 0990133384
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-TIC-2023-0160-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 001 530807 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación: 03/08/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSNC, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS | Cod. CPC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|----------------------|-------------|---|----------|-------------|---------------|
| 1 | 38912013915 | TONER RICOH MP 305 COLOR BLACK ORIGINAL | 15 | 30.00 | 450.00 |
| SUB TOTAL 12% | | | | | 450.00 |
| SUB TOTAL 0% | | | | | 0.00 |
| IVA 12% | | | | | 54.00 |
| VALOR TOTAL | | | | | 504.00 |

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Srta. Ing. María Cecibel Ureta Zambrano y Srta. Ing. Lissette Vanesa Chica Rosales; designadas mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2130-M, con fecha 03 Agosto de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(ceci.9511@hotmail.com)(lissettechica26@gmail.com) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0985009617

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.
- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de

recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.



- Proforma.
- Factura



ACEPTACIÓN

BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA - HIGH TECHPRINTER, con RUC (1719279075001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO | CONTRATISTA |
|--|--|
|  <small>OMAR FABRICIO RODRIGUEZ PAREDES</small> <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO |  <small>CYNTHIA PAULINA BENITEZ ALMEIDA</small> <hr style="width: 50%; margin: auto;"/> BENITEZ ALMEIDA CYNTHIA PAULINA - HIGH TECHPRINTER RUC : 1719279075001 |

| Acción | Apellidos y Nombres | Cargo | FIRMA/SUMILLA |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Revisado Por: | LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA |  <small>LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO</small> |
| Elaborado Por: | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1 |  <small>MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS</small> |



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL MIGUEL H. ALCÍVAR
INFIMA CUANTÍA



No. DE ORDEN DE COMPRA: BIEN

IFCU-HMHA-2023-0080

Fecha : 02/08/2023

ÁREA REQUERENTE : UNIDAD DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS MÉDICOS

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA : 241

OBJETO DE CONTRATACIÓN : ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERAL PARA EL HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor : VACONCORP S.A.
RUC : 0992759186001
Telefono : 0992142075
Direccion : CDLA. VELASCO IBARRA
Correo : ADMIN-1@VACONCORP.COM.EC

DATOS PROFORMA

Numero : PROF-JUL-301-2023
Fecha : 20/07/2023
Contacto : 0992142075
Vigencia : 30 DIAS

No. De Memorando : MSP-CZ4-HMHA-FARM-2023-0707-M

No. Partida Presupuestaria : 90 00 000 001 530826 1314 001 0000 0000

Fecha de certificación : 27/07/2023

De conformidad a lo establecido en el Art. 60 del RGLOSINCP, el/la DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del MSP, adjudica a usted la provisión de los bienes o servicios que se detallan a continuación, indicando que los mismos no se encuentran catalogados en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

| ITEMS | Cod. CPC | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | V. UNITARIO | V. TOTAL |
|----------------------|-----------|---|----------|-------------|----------------|
| 1 | 352901091 | FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA, 100ML POLIPROPILENO TRANSPARENTE, BOCA ANCHA, 100 ML, GRADUACIÓN EN LA PARTE EXTERNA DEL RECIPIENTE, TAPA CON ROSCA, ESTÉRIL, DESCARTABLE | 10000 | 0.0938 | 938.00 |
| 2 | 352901091 | PINZA UMBILICAL PINZA DENTADA DE POLIVINILO, CON CIERRE DE SEGURIDAD, ESTÉRIL, DESCARTABLE | 1000 | 0.0900 | 90.00 |
| 3 | 352901091 | DEPRESORES DE LENGUA (BAJA LENGUAS) | 12000 | 0.0148 | 177.60 |
| 4 | 352901091 | CÁNULA DE OXÍGENO NEONATAL BIGOTERA CON DIÁMETRO DE PUNTAS 2.00 MM, SILICON, HERENCO CHINA TUBULADURA DE PVC TRANSPARENTE, LONGITUD DE 180 CM, CON DISPOSITIVO REGULADOR DE AJUSTE, LIBRE DE LÁTEX, DESCARTABLE | 400.00 | 0.43 | 172.00 |
| SUB TOTAL 12% | | | | | 1377.60 |
| SUB TOTAL 0% | | | | | 0.00 |
| IVA 12% | | | | | 165.31 |
| VALOR TOTAL | | | | | 1542.91 |

NOTAS

CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FICHA TÉCNICA DEL MSP Y PROFORMA ENVIADA.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

La administración de la orden de compra, estará a cargo de la Sra. Lcda. Diana Pamela Alvarado Mera y el Sr. BQF. Bryan Gerardo Agila Celi; designados mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2023-2117-M, con fecha 02 Agosto de 2023, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual. La Máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación contratista.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los bienes contratados, previo a la entrega de la factura comercial, acta de entrega recepción, documentos habilitantes e ingreso de Bodega General.

PLAZO EJECUCION

El plazo para la entrega de los bienes es de (7 días) calendarios y rige a partir del siguiente día de la suscripción de la orden de compra, cuya entrega debe realizarla de Forma Total.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y proforma presentada.

MULTAS

Se aplicará la multa al 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago.

GARANTÍA

De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

LUGAR DE ENTREGA

El lugar designado para la entrega es (BODEGA GENERAL DEL HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR ubicada en la AV. Sixto Durán Ballén km 4 1/2 vía Tosagua diagonal al Terminal Terrestre Dr. Anselmo Salavarría), según las especificaciones técnicas, que se agregan y forman parte integrante de esta.

RECEPCIÓN

La Recepción de los bienes adquiridos, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos (hospmhalcivar@gmail.com)(lcda_pamelaalvarado@hotmail.com)(agilab6@gmail.com)

) Contacto del Administrador de Orden de Compra: 0990900378

DOCUMENTOS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de la contratante.



- La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso).
- Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.
- Proforma.
- Factura



ACEPTACIÓN

VACONCORP S.A., con RUC (0992759186001), certifica e informa que el bien cumple con las especificaciones descritas en la proforma aceptada (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en utilización indebida por parte de otras personas. El (HOSPITAL MIGUEL H. ALCIVAR) podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

"El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, prevé: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...) " El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: "Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato."

| MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO | CONTRATISTA |
|---|--|
|  <small>Identificación electrónica 0001</small> OMAR FABRICCIO RODRIGUEZ PAREDES |  <small>Identificación electrónica 0001</small> JORGE LUIS BORROQUEZ ASTUDILLO |
| <hr/> DR. OMAR RODRÍGUEZ PAREDES GERENTE HOSPITALARIO | <hr/> VACONCORP S.A. RUC : 0992759186001 |

| Acción | Apellidos y Nombres | Cargo | FIRMA/SUMILLA |
|-------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---|
| Revisado Por: | LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO | RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA |  <small>Identificación electrónica 0001</small> LUPERCIO DOFREDO GILCES DELGADO |
| Elaborado Por: | Ing. TORRES CEVALLOS MARÍA GABRIELA | ANALISTA DE ADQUISICIONES 1 |  <small>Identificación electrónica 0001</small> MARIA GABRIELA TORRES CEVALLOS |